

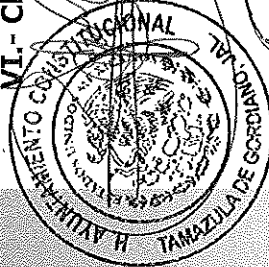
-----ACTA NO. 14-----

En la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 8:00 ocho horas del día 17 diecisiete de Marzo de 2013 dos mil trece, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la Presidencia Municipal, previo citatorio el MAESTRO FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ Presidente Municipal, los Regidores: DRA. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ, C. EDUARDO MORENO HERNANDEZ, LIC. EN ENFERMERIA BERTHA GUADALUPE CASILLAS CARDENAS, ING. RAUL GARCIA CARMONA, C. SALVADOR MAGAÑA DEL TORO, LIC. CESAR UZZIEL GUERRERO OCHOA, ING. GUILLERMO GUIZAR ZAMORA, LIC. JULIO CESAR RUIZ GONZALEZ, C. VICTOR HUGO MUNGUÍA PEREZ. LIC. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO Síndico, asistidos por el Lic. JUAN MANUEL ALCARAZ ARREOLA, Secretario General del Ayuntamiento, quien dio fe, para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, presidida por el LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ, Presidente Municipal, misma que se desarrolló bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DIA.

- I.- Apertura.-----
- II.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum para la instalación legal de la Sesión.-----
- III.- Lectura y aprobación del orden del día -----
- IV.- Asuntos a tratarse:-----
- UNICO.- Análisis y aprobación en su caso del dictamen de decreto 24401/LX/13 que reforma el artículo 53 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo único. Se reforma el artículo 53 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:-----
- Artículo 53... Para ser Fiscal General se requiere cumplir con los mismos requisitos que esta Constitución exige en su artículo 59 ser , magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, con excepción de lo dispuesto en su fracción V en lo referente a haber sido Secretario del Despacho de departamento administrativo, además de cumplir y aprobar los exámenes de control de confianza en los términos de la ley, previo a su designación. El Fiscal General podrá ser libremente removido por el Gobernador del Estado.-----
- VI.- Clausura.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN



Uy leys

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Vicente Hugo...

[Firma]

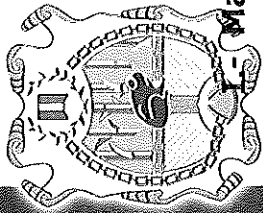
Salvador Magaña

[Firma]

Eduardo Moreno

Bertha Gpc Casillas

ACTA DE AYUNTAMIENTO



I.- Maestro FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ, Presidente Municipal, en uso de la voz abrió la sesión a la hora y día señalados en el encabezado. -----

II.- Posteriormente se nombró lista de asistencia, estando presentes los consignados en el encabezado, por lo que existiendo mayoría son válidos los acuerdos tomados en la presente sesión. -----

III.- Se da lectura al Orden del Día y se somete a consideración siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

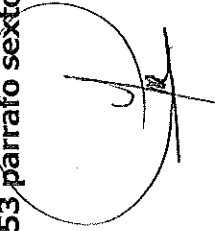
IV.- Asuntos a tratarse: -----

UNICO.- Dictamen de Decreto 24401/LX/13 que reforma el artículo 53 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo único. Se reforma el artículo 53 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: -----

"Artículo 53... Para ser Fiscal General se requiere cumplir con los mismos requisitos que esta Constitución exige en su artículo 59 ser , magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, con excepción de lo dispuesto en su fracción V en lo referente a haber sido Secretario del Despacho de departamento administrativo, además de cumplir y aprobar los exámenes de control de confianza en los términos de la ley, previo a su designación. El Fiscal General podrá ser libremente removido por el Gobernador del Estado". En uso de la voz el Presidente Municipal: " solicita se someta a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Decreto correspondiente; toda vez, que los Regidores ya cuentan con copias del mismo; así mismo, pone a consideración de los presentes la discusión del asunto a tratar" . En uso de la voz el Regidor CESAR UZZIEL GUERRERO OCHOA agrega: "Con el fin de coadyuvar con el proyecto de Reforma para contar con los elementos jurídicos que permita en el ámbito de Procuración de Justicia y de Seguridad Pública del Estado de Jalisco es indispensable que para tal efecto y debido a la importancia que reviste en la figura de Fiscal General, se someta a los exámenes de Control de Confianza el aspirante a ocupar esta Fiscalía y desde luego aprobar los mismos, debiendo ser libremente removido por el Gobernador del Estado". El regidor Guillermo Guízar Zamora comenta: "Si el objetivo es mejor la Procuración de Justicia, su servidor esta de acuerdo, dado que para poder nombrarlo se requiere de cumplir con los mismos requisitos para la designación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y además de cumplir con el examen de Control de Confianza, por lo que por mi parte considero factible el dictamen de decreto que se nos plantea, por lo que desde este momento voto a favor del mismo" Y finalmente el Regidor JULIO CESAR RUIZ GONZALEZ, comenta: "El Gobernador Aristóteles esta solicitando una reforma para aprobar la figura de Fiscal General y nos pide que además debe de cumplir y aprobar los Exámenes de Control de Confianza en los términos de la Ley y que dicho Fiscal podrá ser libremente removido por el Gobernador, así que yo creo que si el Gobernador nos esta pidiendo la creación de esta figura y el lo requiere para formar su equipo de trabajo, debemos apoyar su solicitud". El Presidente Municipal pregunta a los presentes en ¿Se encuentra suficientemente discutido el tema que nos ocupa? y de viva voz, los regidores manifiestan que si, estando agotado el tema; entonces, pongo a su consideración **la aprobación de la Minuta de Decreto 24401/LX/13 que reforma el artículo 53 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado**

Eduardo Moreno A

Bertha Gpe Casillas

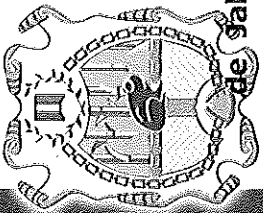


Vic for Aug 17

Salvador Morante

[Firma]

ACTA DE AYUNTAMIENTO



de Jalisco. Artículo único. Se reforma el artículo 53 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:-----
"Artículo 53... Para ser Fiscal General se requiere cumplir con los mismos requisitos que esta Constitución exige en su artículo 59 ser, magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, con excepción de lo dispuesto en su fracción V en lo referente a haber sido Secretario del Despacho de departamento administrativo, además de cumplir y aprobar los exámenes de control de confianza en los términos de la ley, previo a su designación. El Fiscal General podrá ser libremente removido por el Gobernador del Estado", por lo que si es de aprobarse sirvanse levantar la mano en señal de aprobación, por lo que todos los Regidores levantan su mano, resultando **APROBANDO POR UNANIMIDAD.**-----

Una vez aprobado el Decreto correspondiente, el Presidente Municipal, somete a consideración de los presentes, instruir tanto suscrito, como al Síndico Municipal, para que elaboren y firmen la comunicación correspondiente, para que a la brevedad posible remitan al Congreso del Estado la copia certificada del Acta de esta Sesión, para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, moción que es aprobada por mayoría absoluta de los presentes.-----

V.- No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 9:20 nueve horas con veinte minutos, se da por clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

Alf. López

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Vicente...



[Firma]

[Firma]

Salvador Magaña

Eduardo Moreno

Bertha Gue Cosillas

ACTA DE AYUNTAMIENTO

